



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 212-2019-UNF/CO

Sullana, 29 de abril de 2019.

### VISTOS:

El Oficio N° 160-2019-UNF-DGA de fecha 25 de abril de 2019; El Informe N° 048-2019-UNF-P-DGA/URH de fecha 25 de abril de 2019; El Informe N° 485-2019-UNF-PCO-OPEP de fecha 24 de abril de 2019; El Oficio N° 163-2019-UNF-DGA de fecha 29 de abril de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2019; y,



### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que el Contrato Administrativo de Servicios, es una modalidad contractual de la Administración Pública del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que el artículo 127°, del Estatuto Institucional, señala referente al personal no docente: "El ingreso y promoción del personal no docente a la carrera pública es por concurso público. El proceso de promoción y ascensos, se regirá por la normatividad laboral vigente y los principios de eficacia, eficiencia e idoneidad conforme a las necesidades previstas en el presupuesto institucional y los documentos de gestión que correspondan. La implementación del proceso de promoción y ascenso, se regulará de acuerdo al régimen laboral respectivo";

Que con Informe N° 048-2019-UNF-P-DGA/URH de fecha 25 de abril de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, comunica a la Jefa de la Dirección General de Administración, que existen 08 registros CAS vacantes, debido a renunciaciones, vencimientos de contratos y creaciones de registro, siendo necesario sean convocados a concurso público a fin de ser cubiertos; recomendando se cuente con la certificación presupuestaria para su posterior aprobación y designación del comité;

Que mediante Oficio N° 160-2019-UNF-DGA de fecha 25 de abril de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, hace de conocimiento a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, los registros CAS que fueron declarados desiertos en el Concurso Público N° 002-2019, renunciaciones y vencimientos de contratos, para su trámite correspondiente;

Que con Informe N° 485-2019-UNF-PCO-OPEP de fecha 24 de abril de 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa que se cuenta con cobertura presupuestaria para ejecutar las remuneraciones y otras contribuciones para el caso de los nuevos registros CAS y con respecto a los que registros existentes vacantes por renunciaciones, vencimientos de contratos, ya tienen certificación presupuestaria presupuestada, debiendo continuar con el trámite correspondiente;

Que mediante Oficio N° 163-2019-UNF-DGA de fecha 29 de abril de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, hace de conocimiento a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que se encuentran 08 registros CAS vacantes, contando con certificación presupuestaria; por lo que solicita la aprobación del Concurso Administrativo CAS y la designación de la comisión a cargo de la ejecución y realización del Concurso Público N° 003-2019 "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional de Frontera", sugiriendo a sus integrantes;

Que en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo que se expone en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración y Recursos Humanos;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización del Concurso Público N° 003-2019-UNF "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, para la Universidad Nacional de Frontera", para las siguientes plazas administrativas:

Table with 3 columns: Cantidad, Plaza, Registro AIRHSP. Rows include: 01 Psicólogo (a) 000079, 01 Enfermero (a) 000080, 01 Técnico Laboratorista 000049, 01 Secretario (a) III 000048, 01 Especialista Administrativo I 000042, 01 Auxiliar Administrativo 000044, 01 Apoyo Administrativo 000074, 01 Técnico Administrativo 0008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR la Comisión encargada de la ejecución y realización del Concurso Público N° 003-2019 "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS para la Universidad Nacional de Frontera", de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: N°, Profesional, Cargo. Rows list 7 professionals and their respective roles, such as Abog. Roger Angeles Sánchez – Secretario General, Abog. Ronald Adrián Girón Valenzuela - Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica, etc.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

08	Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza – Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación	Representante del área usuaria de la Plaza de Apoyo Administrativo.
----	--	---

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Jorge Luis Malcoto Quiñana Ph. D.  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Mg. Roger Angeles Sánchez  
SECRETARIO GENERAL

